

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante

Rad. 110014003053201900909

Efectuado el emplazamiento y revisado el plenario, la Juez resuelve:

Por secretaria, requerir al liquidador José Oscar Castaño Arias, para que dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2 y 3 del auto de fecha 12 de agosto de 2020, esto es presente inventarios y avalúos de los bienes del deudor insolvente, así como para que notifique por aviso al cónyuge y a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias, acerca de la existencia del proceso.

Para tal fin remítase link del expediente. **So pena de imposición de las sanciones legales pertinentes.**

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 22 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 13 - febrero - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

